

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación.

Los residentes en el municipio y quienes, no siéndolo, resulten directamente afectados por el referido presupuesto general o estén legalmente facultados para ello, podrán presentar reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial únicamente por haberse elaborado sin ajustarse a lo previsto en la legislación vigente aplicable, insuficiencia u omisión de crédito para el cumplimiento de obligaciones exigibles legalmente y manifiesta insuficiencia de los ingresos en relación a los gastos presupuestados o de estos respecto a las necesidades para las que están previstos. Ello, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no producirse reclamación alguna contra el citado presupuesto general, este se entenderá aprobado definitivamente.

A efectos de entrada en vigor del presupuesto general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se publica el resumen por capítulos del mismo en el anexo I de este anuncio.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1982, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se publican como anexos II y III la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal aprobadas.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del referido presupuesto general, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado.

ANEXO I

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2012

Resumen por capítulos

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Conceptos	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.378.700
2	Gastos en bienes corrientes	444.200
3	Gastos financieros	24.500
4	Transferencias corrientes	170.500
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	360.000
7	Transferencias de capital	000.000
8	Activos financieros	000.000
9	Pasivos financieros	530.000
Total		2.907.900

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Conceptos	Euros
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	786.600
2	Impuestos indirectos	130.000
3	Tasas y otros ingresos	500.500
4	Transferencias corrientes	580.000
5	Ingresos patrimoniales	50.100
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	700.000
7	Transferencias de capital	48.000
8	Activos financieros	000.000
9	Pasivos financieros	530.000
Total		3.325.200

Bustarviejo, a 20 de diciembre de 2011.—La segunda teniente de alcalde, Paloma Trillo Sánchez-Redondo.

(03/43.057/11)